

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0042 de 1.98

(- 2 FEB. 1993)

" Por la cual se otorga la calificación a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 29 del Decreto 1927 de 1991

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 29 del Decreto 1927/91 el Gobierno Nacional exigió a las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por - carretera la obtención de una calificación que será tenida en cuenta para - la adjudicación de rutas y horarios .

Que mediante el radicado N° 0285 de enero 26/93 el Representante Legal de la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LTDA "., solicitó a esta - Regional la calificación de que trata el Artículo 29 del Decreto 1927/91 , adjuntando para ello una documentación probatoria de los factores de calificación indicados en el Artículo 31 del Decreto 1927/91 .

Que la División de Transporte de esta Regional evaluó la documentación presentada y elaboró el Estudio N° 0006 de enero 28 de 1993 en el cual se recomienda la asignación de un puntaje de calificación para la citada sociedad transportadora .

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , la entidad encargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Otorgar a la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LTDA "., con sede en Sevilla (V) , un total de 700 puntos , como - calificación al tenor de lo preceptuado en el Artículo 31 del Decreto 1927/91 por el término de cinco (5) años , contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia .

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se otorga la calificación a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

HDA N° 2

ARTICULO SEGUNDO

La calificación aquí otorgada puede ser modificada de oficio o a petición de parte .

ARTICULO TERCERO

Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LTDA "

ARTICULO CUARTO

Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali , a los 2 FEB. 1993

[Signature]
LUIS ORLANDO MEINA
Director Regional

(COPIA) URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA
(ORI. FDO.) URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA
Secretario Ad-Hoc

[Signature]
HDAH/ Evelyn C.E.

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali a 02 de Febrero de 1993

notificamos por medio de *Pago Cuentas Ciertas*
en cantidad de *Quien Ye*

El contenido de *0042* de fecha *2*
Febrero 1993

por el cual se otorga de su contenido y pidiéndoles de presentarse ante dicha providencia proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, el de reposición ante el representante legal y de apelación ante el Representante Legal del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Valle del Cauca.

EL AUTORIZADO

(COPIA) URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA
(ORI. FDO.) URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA
JEFE

EL FUNCIONARIO

